



WEB: sierradelokiz.info (adm. electrónica)

San Antón 30, 31272 Zudaire (Navarra); Tfno: 948 539 008; Secretaría: 654 053 437;

Registro general y email: secretarialokiz@amescoabaja.org

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2/2023

ASUNTO: Expediente de contratación de las obras para la ejecución de trabajos forestales 2022-2023

Visto el expediente instruido para la adjudicación del contrato de obra denominado "Trabajos forestales en la Sierra de Lóquiz" conforme a la memoria técnica realizada por FORESNA-ZURGAIA y suscrita por D. Antonio Astrain Romano, mediante el régimen especial de los contratos de menor cuantía y los únicos trámites exigibles de la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura conforme determina el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Visto el valor estimado o presupuesto de ejecución del contrato por importe de 12.052,75 euros, IVA excluido, y 14.008,74 euros, IVA incluido.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 7 de febrero de 2023 donde se contempla la previa reserva de crédito efectuada para tal fin con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto denominada "1 4121 69000 Trabajos forestales monte comunal" del presupuesto del ejercicio 2023.

Resultando que se ha solicitado la presentación de un presupuesto o factura pro forma, IVA EXCLUIDO, para la realización del objeto del contrato de referencia a las siguientes personas físicas o jurídicas:

- MENDI-LAN S.L.
- PIÉROLA HNOS, S.C.
- NAPAL ANAIK S.L.

Visto el presupuesto o factura pro forma ofertado por D. Javier Piérola García actuando en nombre y representación de PIEROLA HNOS. SC. con CIF J31239528 y domicilio social en Ulibarri (Navarra) en la cantidad de 11.932,23 euros, IVA EXCLUIDO.

Considerando que el presupuesto o factura pro forma más ventajosa económicamente en función del precio ofertado corresponde a Hnos. Piérola SC en la cantidad de 11.932,23 euros, IVA EXCLUIDO.

Considerando que por acuerdo de la Junta en la sesión celebrada el 22 de octubre de 2022 se aprobó la Memoria técnica de actuaciones forestales en el monte comunal de la Sierra de Lóquiz año 2022-2023 y los trabajos a realizar, delegando en la presidencia la licitación y adjudicación de los trabajos acordados.



WEB: sierradelokiz.info (adm. electrónica)

San Antón 30, 31272 Zudaire (Navarra); Tfno: 948 539 008; Secretaría: 654 053 437;

Registro general y email: secretarialokiz@amescoabaja.org

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar el referido expediente mediante el régimen especial de los contratos de menor cuantía a través los únicos trámites exigibles de la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura conforme determina el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, dado que el valor estimado del contrato no excede de 40.000,00 euros, IVA. excluido.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obra denominado “Trabajos forestales en la Sierra de Lóquiz” a Hnos. Piérola SC. con CIF J31239528 y domicilio social en Ulibarri (Navarra) en la cantidad de 11.932,23 euros, IVA excluido, conforme al presupuesto o factura pro forma aportado por el mismo para dicho fin, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos de gastos posibles.

TERCERO.- Aprobar y autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto denominada “1 4121 69000 Trabajos forestales monte comunal” del presupuesto del ejercicio 2023, disponiendo un importe por igual cantidad a favor del citado adjudicatario. El pago se efectuará, en su caso, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro general de la correspondiente factura reglamentaria, tras su conformidad y aprobación por parte de la Junta.

CUARTO.- Fijar un plazo de ejecución para la referida obra de dos meses a partir de la firma del acta de replanteo, debiendo estar finalizada, en todo caso, para el día 30 de septiembre de 2023.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento fijo del plazo de ejecución del contrato establecido por la Junta. El plazo de ejecución de finalización del contrato se considera esencial, por cuanto su incumplimiento conlleva la pérdida de las ayudas económicas determinadas en la Resolución 79/2022, de 8 de junio del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

La no realización de las actividades forestales proyectadas en el plazo límite fijado conlleva necesariamente la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la administración conforme a lo dispuesto en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución establecido y la correspondiente pérdida de las ayudas económicas comprometidas para dicho fin mediante la Resolución 79/2022, de 8 de junio del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz, [P-3111039H]



WEB: sierradelokiz.info (adm. electrónica)

San Antón 30, 31272 Zudaire (Navarra); Tfno: 948 539 008; Secretaría: 654 053 437;

Registro general y email: secretarialokiz@amescoabaja.org

El importe de las penalidades por los daños o perjuicios ocasionados a la Junta se deducirán inicialmente de las certificaciones o facturas y, en su caso, de la garantía cuando ello no sea posible.

QUINTO- Requerir al adjudicatario para que presente una fianza por importe de 477,29 euros (4% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido), como garantía para responder de las obligaciones contractuales en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - El plazo de garantía tendrá una duración de un año a contar desde que reciba el visto bueno por parte de la Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz. Durante este plazo, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la citada obra.

SÉPTIMO. - Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en la licitación para su conocimiento y a los efectos oportunos, dando cuenta de la misma a la Junta General en la próxima sesión que dicho órgano celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del Art. 8.1 de La Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación del presente acuerdo.

En Zudaire (Amescoa Baja), a 24 de febrero de 2023.

EL PRESIDENTE

Fdo. Jose Miguel Lander Asarta

A LA ATENCIÓN DE: SR. D. Javier Piérola García

Dirección a efectos de notificaciones: pierolahermanos@hotmail.com